



BUIN, 24 MAY 2012

DECRETO AR. N° 124 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio AR N° 111** de fecha 27 de Abril de 2012, se amplía el nombramiento de la funcionaria doña **María Elisa Baschmann Henríquez**, Abogado, como Suplente en el Grado 6º de la Planta Directivos, para cumplir funciones como Secretaria Municipal, a contar del 01 al 31 de Mayo de 2012, ambas fechas inclusive.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio AR N° 170** de fecha 10 de Mayo de 2011, se Instruye **Investigación Sumaria** para establecer eventuales responsabilidades administrativas, por la demora en hacer efectiva la demolición parcial en edificación irregular, de propiedad perteneciente a doña Jacqueline Camus.

4.- Que por **Decreto Alcaldicio AR N° 358** de fecha 19 de Octubre de 2011 se modifica el **Decreto AR N° 170** de fecha 10 de Mayo de 2011, en el sentido de nombrar a doña Bárbara Jansana Soto como nuevo Fiscal.

5.- El **Ordinario N° 001/IS 002/2012** de fecha 18 de Mayo de 2012 de la Fiscal en Investigación Sumaria, a través del cual remite al Sr. Alcalde el expediente y Vista Fiscal, de la Investigación para establecer eventuales responsabilidades, por la demora en hacer efectiva la demolición parcial en edificación irregular, de propiedad perteneciente a doña Jacqueline Camus, expediente que cuenta con fojas N° 1 a la N° 127.

6.- La **Resolución** del Sr. Alcalde de Decretar el sobreseimiento de investigación sumaria sin responsabilidad administrativa.

DECRETO.

1.- Declárese el **Sobreseimiento** de la Investigación Sumaria, instruida según **Decreto AR N° 170** de fecha 10 de Mayo de 2011, sin formular cargos en contra de ningún funcionario de la Municipalidad, ello en virtud de que no ha existido perjuicio al patrimonio ni intereses municipales y porque las medidas correctivas fueron adoptadas en el menor plazo posible subsanando la infracción.

2.- Remítase copia del presente decreto a la Contraloría General de la República, según lo solicitado en Oficio N° 22035 de fecha 12 de Abril de 2011, documento que forma parte integrante del expediente en foja N° 111.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y

ARCHIVASE.



[Signature]
MP ELISA BASCHMANN HENRIQUEZ
ABOGADO
SECRETARIA MUNICIPAL SUPLENTE

[Signature]
RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE

RED. MEBH. CVA. BJS. mss.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- D.A.F.
- Control
- A. Jurídica
- Copia Fiscal.
- Archivo SECMU

E:\Mis documentos\Marina\Dº AR\Sobreseimiento\Demolición Parcial edificación irregular Jacqueline Camus A..doc